

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-SG-GJ-08
		Versión: 2
		Fecha: 20/04/2026

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 96 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y UT-GROW-
BUSINESS-CM-02-FCM-2025.**

Entre los suscritos **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial 759 de diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit número 800.082.665-0, y **DAVID FERNANDO PRADA BARRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.189.231, quien actúa como **SUPERVISOR** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **LA FEDERACIÓN** por una parte y por la otra, **UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025**, identificada con NIT. 901.979.257-6, representada legalmente por **ZULMA DAYDENEY URBANO BURITICÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.286.783, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 96 de 2025, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

Que, **LA FEDERACIÓN**, adelantó proceso de **Concurso de Méritos CM-02-FCM-2025 de 2025**.

Que, **LA FEDERACIÓN**, adjudicó el proceso de selección a la sociedad **UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025**, con quien se suscribió el Contrato No. 96 de 2025, cuyo objeto consistió en: Contrato de consultoría para el desarrollo de una herramienta para la calidad del dato en la interoperabilidad de los sistemas de recaudo de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada – Simit.

Que, el plazo de ejecución del contrato establecido de conformidad con lo plasmado en la cláusula 3° del contrato señala: "El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2025".

Que el contrato comenzó su ejecución el nueve (09) de septiembre de 2025, de conformidad con lo plasmado en la plataforma SECOP II.

Que, el valor del contrato se pactó en la suma de hasta **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS M/LEGAL (\$1.530.100.000)**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar, los cuales fueron cancelados por **LA FEDERACIÓN**.

Que, para tal efecto **LA FEDERACIÓN** expidió el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. CDP-2025-00097 del 21 de marzo de 2025 y el registro presupuestal No. RP-2025-00374 del 01 de septiembre de 2025.

Que, en cumplimiento de los requisitos de ejecución estipulados en el contrato, **EL CONTRATISTA** constituyó la garantía única No. NB-100402426 expedida por la compañía de seguros, **SEGUROS MUNDIAL**, el 28 de agosto de 2025, amparando los siguientes riesgos del contrato, así:

PÓLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
NB-100402426	CUMPLIMIENTO	28/08/2025	28/05/2026	\$ 153.010.000
NB-100402426	PRESTACIONES SOCIALES	28/08/2025	28/11/2028	\$ 76.505.000
NB-100402426	CALIDAD DEL SERVICIO	28/08/2025	28/05/2026	\$ 153.010.000

Que, de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

No. Cuenta de Cobro	No. De Documento de Pago	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
FACTURA GB No. 1	ZP09-20218	24/09/2025	\$546.772.877,31
FACTURA GB No. 2	ZP12-20229	23/12/2025	\$410.079.657,98
FACTURA GB No. 3	ZPT1-00263	15/01/2026	\$410.079.657,98
TOTAL, PAGADO: \$ 1.366.932.193,27			

Que, el balance general del contrato refleja lo siguiente:

BALANCE GENERAL		
VALOR DEL CONTRATO	\$1.530.100.000	
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA		\$1.530.100.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$0
SALDO NO EJECUTADO		\$0
SUMAS IGUALES	\$1.530.100.000	\$1.530.100.000

Nota: El valor total pagado es aquel generado luego de las retenciones y deducciones, para un monto de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.366.932.193,27) M/LEGAL**, mientras que el valor cancelado al contratista es el valor facturado de la ejecución del contrato, que corresponde a **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS (\$1.530.100.000) M/LEGAL**.

Que, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte de **EL**

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	Código: FOR-SG-GJ-08
		Versión: 2
		Fecha: 20/04/2026

CONTRATISTA, de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pensiones, a partir de las certificaciones presentadas durante la ejecución del contrato.

Que, el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas, así como, la entrega de los productos objeto de la contratación.

Que, **EL CONTRATISTA** manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor, haberes adicionales, por lo cual **LA FEDERACIÓN**, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo contrato.

Que, por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del Contrato No. 96 de 2025, a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciado a ejercer cualquier acción en contra por cualquier concepto derivado del mismo contrato.

Por lo anterior, acordamos liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 96 de 2025, celebrado entre **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS** y **UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025**, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato No.96 de 2025, con **UT-GROW-BUSINESS-CM-02-FCM-2025**, identificado con NIT No. 901.979.257-6, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato No. 96 de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA FEDERACIÓN** y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato No. 96 de 2025.

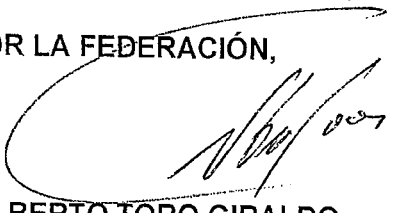
CLÁUSULA CUARTA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente contractual que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

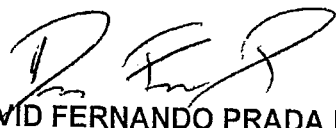
CLÁUSULA QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá D.C. el

21 AGO 2026

POR LA FEDERACIÓN,


GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo


DAVID FERNANDO PRADA BARRERA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,


ZULMA DAYDENY URBANO BURITICÁ
Representante Legal
C.C. 25.286.783

Elaboró:

Revisión Jurídica:

Revisión Financiera:

Revisó:

Aprobó:

David Fernando Prada Barrera - Supervisor

Helena Alejandra Díaz Pava - Profesional Grupo Jurídico

Luis Alberto Bautista Peña - Coordinador Grupo Jurídico

Deisy Andrea León - Coordinadora del Grupo Financiero

Norman Julio Muñoz Muñoz - Secretario General

Yuly Paola Manosalva Caro - Secretaria Privada

Gilberto Toro Giraldo - Director Ejecutivo